



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 645 - 2024 – MPJ/A

Jaén, 04 OCT 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N°064-2024-IVP-JAEN, de fecha 11 de setiembre de 2024; Informe N° 030-2024-UF-IVP-JAÉN/RUF/JREH, de fecha de recepción el 11 de setiembre de 2024; Oficio N° 095-2024-G. G-IVP-JAÉN, de fecha 11 de setiembre del 2024 e Informe Legal N° 0531- 2024 – MPJ/OAJ, de fecha de recepción 17 de setiembre de 2024 (Expediente Administrativo T:38236-2024), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su Representante Legal y su Máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, inciso 6, es atribución del alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”, lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma ley, que prescribe: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1, inciso 1.8 del artículo 73°, sobre Organización del espacio físico del suelo, concordante con el numeral 2, inciso 2.1 del artículo 79°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *las Municipalidades Provinciales como funciones específicas compartidas tienen competencia para ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal.*

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17°, numeral 17.1, literal k) de la ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: “(...) k) *Construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción (...)*”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2003-PCM de fecha 30 de octubre del 2003, en su artículo 6° establece por confirmar al Instituto Vial Provincial - IVP como organismo de la Municipalidad Provincial, encargado de la gestión vial de los caminos rurales, el mismo que ejecutará el programa de mantenimiento de los caminos vecinales, en base a los recursos materia de la presente transferencia que reciba de la Municipalidad Provincial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2003-MPJ, de fecha 08 de julio del 2003, se crea el Instituto Vial Provincial de Jaén (IVP-JAÉN) y se aprueba su Estatuto como Organismo Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Jaén y las Municipalidades Distritales con personería jurídica y con autonomía, administrativa y económica en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°036-2003-PCM y Decreto Supremo N°088-2003-PCM, que establecieron la descentralización de los fondos, programas y proyectos del **MTC- PROVIAS RURAL** (actualmente PROVIAS DESCENTRALIZADO) a los Gobiernos Locales; tiene como funciones; la planificación, construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de transporte rural, que comprende caminos vecinales, puentes, caminos rurales y cualquier otra forma de infraestructura de transporte terrestre relacionada al medio rural; en alianza con los Gobiernos Locales y la Comunidad Organizada.



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Oficio N°035-2005-MTC/21, de fecha 05 de agosto del 2005; **PROVIAS DESCENTRALIZADO** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, después de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Consejo Nacional de Descentralización y encontrado conforme los mismos, ha declarado IMPLEMENTADO al Instituto Vial Provincial de Jaén, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Supremo N°032-2005-EF de fecha 10 de marzo del 2005.

Que, con lo dispuesto en el literal e) del artículo 6° del Estatuto institucional del IVP-JAÉN, aprobado mediante Resolución de Comité Directivo N°012-2010/IVP-JAEN; se establece que; entre otra función del IVP-JAEN tiene la función de: Actuar como órgano técnico operativo de gestión para la ejecución de las diversas obras viales de la zona y su consecuente rehabilitación, mantenimiento y operatividad; así como, para emitir opinión calificada sobre los proyectos de normas que conllevan aspectos viales de la zona de influencia del JVP-JAEN.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N°064-2024-IVP-JAEN, de fecha 11 de setiembre de 2024**, se aprobó el Expediente Técnico por Actividad: “Mantenimiento de la carretera Cabramayo al Centro Poblado Cedro del Pasto, Distrito de Colasay, Provincia Jaén, Región Cajamarca”, contando con un plazo de ejecución de 32 días hábiles y con un presupuesto total de S/ 42,611.50 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Once con 50/100 soles), el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa; en atención al literal j) del artículo 21° del Estatuto institucional del IVP-JAÉN, el mismo que establece que es función del Gerente General del IVP-JAÉN la de “Evaluar los proyectos de obra que le encarguen las municipalidades distritales y la provincial de la zona, para su aprobación”.

Que, mediante **Informe N° 030-2024-UF-IVP-JAÉN/RUF/JREH, de fecha de recepción el 11 de setiembre de 2024**, el responsable de la Unidad Formuladora IVP Jaén, alcanza el expediente técnico por actividad de mantenimiento de la carretera Cabramayo al Centro Poblado Cedro de Pasto, Distrito Colasay, Provincia de Jaén y Departamento de Cajamarca, al Gerente General del Instituto Vial Provincial de Jaén.

Que, mediante **Oficio N° 095-2024-G.G-IVP-JAÉN, de fecha 11 de septiembre del 2024**, la Gerente General encargada del Instituto Vial Provincial de Jaén, remite Proyecto de Resolución de Alcaldía para la Ejecución de la Actividad de Mantenimiento de la carretera Cabramayo al Centro Poblado Cedro de Pasto, Distrito Colasay, Provincia de Jaén y Departamento de Cajamarca.

Que, mediante **Informe Legal N° 0531– 2024 – MPJ/OAJ, de fecha de recepción 17 de setiembre de 2024**, la jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén, concluye lo siguiente:

“(…)

4.1 AUTORIZAR al Instituto Vial Provincial (IVP - JAÉN) LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, “Mantenimiento de la carretera Cabramayo al Centro Poblado Cedro del Pasto, distrito de Colasay, provincia Jaén, región Cajamarca”

(…)

4.2 AUTORIZAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION de la Municipalidad Provincial disponer de 1,483.97 galones de combustible Diesel 85, que serán utilizados para el abastecimiento de la maquinaria que se utilizara en la EJECUCIÓN de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CABRAMAYO AL C.P CEDRO DEL PASTO, Distrito de Colasay, Provincia Jaén y Departamento de Cajamarca

(…)

4.3 AUTORIZAR a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA- MP J, la disponibilidad de la maquinaria con su respectivo operador por un lapso de 32 días hábiles; de acuerdo a la programación establecida en el Expediente Técnico por Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CABRAMAYO AL C.P CEDRO DEL PASTO, Distrito de Colasay, Provincia Jaén, Región Cajamarca

(…)

4.4 AUTORIZAR, al Instituto Vial Provincial de Jaén (IVP-JAEN), la SUPERVISIÓN de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CABRAMAYO AL C.P CEDRO DEL PASTO, Distrito de Colasay, Provincia Jaén, Región Cajamarca





“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

4.5 AUTORIZAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial efectuar gastos de cama baja (transporte de excavadora sobre orugas), mantenimiento correctivo de maquinaria y gastos generales variables que se ocasionen en la ejecución de dicha actividad, hasta por un monto total de S/ 15,900.00 soles

(...)

Que, visto el Oficio del Instituto Vial Provincial de Jaén e Informe emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contempladas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el numeral 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Instituto Vial Provincial (IVP - JAÉN) LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, “MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CABRAMAYO AL CENTRO POBLADO CEDRO DEL PASTO, DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA”, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto					
Presupuesto:	0201059	ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CABRAMAYO AL C.P CEDRO DEL PASTO. DISTRITO COLASAY PROVINCIA DE JAÉN -CAJAMARCA"			
Subpresupuesto:	001	ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CABRAMAYO AL C.P CEDRO DEL PASTO. DISTRITO COLASAY PROVINCIA DE JAÉN -CAJAMARCA"			
Cliente:	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN			Costo al	26/08/2024
Lugar:	CAJAMARCA - JAEN - JAEN				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				6,265.20
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	gib	1.00	6,265.20	6,265.20
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				17,231.90
02.01	CORTE Y ELIMINACION EN ROCA SUELT.A	m3	8,365.00	2,060.00	17,231.90
03	PAVIMENTOS				6,394.40
03.01	PERFLADO DE CALZADA Y CONFORMACION DE CUNETAS	m2	53,287.00	0.08	4,282.92
03.02	COMPACTADO DE CALZADA CON MATERIAL PROPIO	m2	53,287.00	0.040	2,131.48
04	OTROS				10,620.00
04.01	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TECNICO A OBRA	dia	30.00	54.00	1,620.00
04.02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA	gib	1.00	9,000.00	9,000.00
	COSTO DIRECTO				40,511.50
	GASTOS GENERALES 5.183713 %				2,100.00
	SUB TOTAL				42,611.50
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				42,611.50
SON : CUARENTIDOS MIL SEISCIENTOS ONCE Y 50/100 NUEVOS SOLES					

ARTÍCULO SEGUNDO. –AUTORIZAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial, disponer de 1,483.97 galones de combustible Diesel 85, que serán utilizados para el abastecimiento de la maquinaria que se utilizara en la EJECUCIÓN de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CABRAMAYO AL C.P CEDRO DEL PASTO, DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA JAÉN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, conforme al siguiente detalle:

PETROLEO DIESEL (B5)					
Código	Descripción	Und.	Galones	Precio Unitario S/	Precio Total S/
0201040004	Motoniveladora	gal.	239.7915	18.00	4,316.25
0201040006	Excavadora sobre orugas	gal	955.5495	18.00	17,199.89
0201040008	Rodillo	gal	117.2314	18.00	2,110.17
0201040010	Camioneta	gal	90.0000	18.00	1,620.00
0201040012	Movilización de equipos	gal	81.4000	18.00	1,465.20
	TOTAL		1,483.97		26,711.50



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial, la disponibilidad de la maquinaria con su respectivo operador por un lapso de 32 días hábiles; de acuerdo a la programación establecida en el Expediente Técnico por Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CABRAMAYO AL C.P CEDRO DEL PASTO, DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA”, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	MAQUINARIA A UTILIZAR	HORAS MAQUINA
01	Excavadora sobre orugas	238.88
01	Rodillo Liso	43.42
01	Motoniveladora 140 HP	43.60



ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR, al Instituto Vial Provincial de Jaén (IVP-JAEN), la SUPERVISIÓN de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CABRAMAYO AL C.P CEDRO DEL PASTO, DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA”.

ARTICULO QUINTO. - AUTORIZAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial de Jaén, efectuar gastos de cama baja (transporte de excavadora sobre orugas), mantenimiento correctivo de maquinaria y gastos generales variables que se ocasionen en la ejecución de dicha actividad, hasta por un monto total de S/ 15,900.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:



SERVICIOS					
Código	Descripción	Und	Cant.	P.U	Precio Total S/
02902400030007	Mantenimiento correctivo de equipos	g/b	1	9,000.00	9,000.00
03012200020005	Cama Baja (Transporte de excavadora sobre orugas)	g/b	1	4,800.00	4,800.00
TOTAL				13,800.00	13,800.00

GASTOS GENERALES VARIABLES					
Item	Descripción	Und	Cant.	Tiempo (mes)	Precio Total S/
1.1	Costos de Alimentación del Personal	G/b	1	1	1,800.00
2.1	Alquiler de Hospedaje	mes	2	1	300.00
TOTAL					2,100.00

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTICULO SEPTIMO. -NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Instituto Vial Provincial de Jaén (IVP-JAEN), Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, y a las Instancias Administrativas de la Municipalidad Provincial de Jaén para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

 Dr. José Lizardo Tapia Díaz
 ALCALDE